



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO POLÍTICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

En Frigiliana, a 21 de Marzo de 2014, siendo las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen bajo la presidencia de D. Javier López Ruiz, las siguientes autoridades municipales, para dar cuenta de las actuaciones de actualización de las Bolsas de Trabajo de puestos no singularizados en el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

Presidente: D. Javier López Ruiz.

Representante del PSOE. No asiste. No constando excusada la inasistencia, a pesar de ser la misma notificada el día 21 de Marzo.

Representante del P.P. D^a Carmen Lucrecia López García.

Representante del P.A. D^a María José Caravaca Ruiz.

Secretario: D. José Domingo Gallego Alcalá. Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor.

Técnico Municipal: D. Alfonso Jurado García. Personal Laboral del Ayuntamiento de Frigiliana.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, y cede la palabra al Sr. Técnico D. Alfonso Jurado García para que explique a los presentes las actuaciones pasadas, y futuras.

1º.- INFORMACIÓN PAUTAS Y CRITERIOS GENERALES SEGUIDOS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Toma la palabra el Técnico Municipal, y a su vez miembro integrante de dicha Comisión, D. Alfonso Jurado García, para informar a los asistentes en líneas generales sobre los criterios y pautas de trabajo seguidas por la Comisión de Valoración. Se indica por su parte como dato importante que las bases aprobadas no obligaban a la renovación de la inscripción de demandante en determinados puestos de trabajo, dado que se generó una consulta sobre este concreto particular dado que algún demandante ha podido ver minorada su puntuación respecto de la solicitud presentada en años anteriores.

El meritado técnico refiere que durante el año 2011 en determinados puestos no se ha contratado a toda la lista de personas inscritas, como por ejemplo aconteció en Auxiliares administrativos, y en otros puestos específicos por no existir una necesidad acreditada.

Interviene la Sra. Representante del P.P, para indicar, en su condición de Concejala Delegada de personal, que le consta que han sido mínimas las personas que no han sido contratadas durante el año 2011.

Se comenta que respecto de los requisitos para ser albañil, se prevé de un lado la formación académica exigible, y de otro la experiencia en el desempeño del puesto, sin perjuicio de requerirse formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales.

No obstante todo ello, es común la fijación de un plazo de quince días de prueba, donde se puede valorar la idoneidad del trabajador para el desempeño de las funciones y cometidos del mismo.

Por parte de la representante del P.P se plantea la opción a estudiar para futuras actuaciones en cuanto a la exigencia de renovación obligatoria en aquellos puestos de trabajo sobre los que ya existiese por parte del demandante una previa inscripción.

Se comenta que es una decisión que debe de ser estudiada con mesura y prudencia, pues los efectos que supone obligan a estudio riguroso, evitando generar un mayor perjuicio.

Se comenta que dos rechazos por los demandantes supone de modo automático la eliminación en todos los puestos en los cuales haya sido admitido.

La Sra. Representante del P.P comenta que el motivo de rechazo justificado deberá tenerse en cuenta en un futuro, pues se producen supuestos, como es el caso de bajas médicas, que impiden el desempeño del mismo de modo justificado. No es por tanto igual el rechazo genérico que aquel que por motivos ajenos a su voluntad, y acreditados, no puede aceptar.

El Alcalde comenta el caso del Sr. Antonio Jaime Carmona, el cual fue excluido de la bolsa del año 2011, siendo que en la actualidad (2013), ha sido admitido, al cumplirse los requisitos para ello.

Dado que en la actualidad para una mayor transparencia e información se recogen los datos de los inscritos en todos los años previos (tanto admitidos como excluidos), se comenta la posibilidad, para evitar dudas o interrogantes sobre su admisión o exclusión en la presente bolsa, que aquellos que hayan sido excluidos en otros años se incluirán en el listado, pero con referencia concreta a que se trata de ejercicios anteriores, como es el caso del año 2011.

Se trata la circunstancia de la titulación exigible para el desempeño del puesto de monitor de deportes da la circunstancia de que la singularidad de desempeñar algunas modalidades deportivas impide, aún a pesar de haber sido admitido, ser contratado cuando se carece de la necesaria idoneidad a juicio de la Concejalía Municipal de Deportes, la cual debe emitir un informe justificativo de las circunstancias concurrentes (idoneidad del inscrito).

Los presentes comentan la necesidad de respetar en toda la publicidad de las actuaciones el cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio de la publicidad que se ha conferido en todo momento al procedimiento, actuaciones, y decisiones acordadas en el seno del mismo.

El Alcalde indica que sería de especial interés tener el dato del número total de trabajadores contratados con base a las bolsas de trabajo que aún están vigentes.

La representante del P.P incide en la situación de los trabajadores contratados en la ejecución de las obras financiadas con el Plan de Refuerzo Económico Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el sentido de que se ha respetado el orden recogido en la Bolsa aprobada en el ejercicio 2011, dado que aún no estaba en vigor la del año 2013. Siendo necesario según lo previsto en dicho Plan el efectuar contrataciones, con categoría de peón, por un período de 15 días, el Ayuntamiento de Frigiliana ha acordado que aquellos que sean contratados para la ejecución de dichas obras con cargo al referido plan lo sean por dicho período de quince días, sin perjuicio de que para el caso de existir necesidades de contratación en dicha categoría se acudirá con carácter prioritario a dichas personas en aras de no generar una desigualdad con el resto de inscritos o demandantes en dicha bolsa, completándose con ello el período generar de contratación de tres meses.

2º.- APROBACIÓN NUEVA BOLSA.

Se indica que mediante Decreto de fecha 3 de Marzo, se aprobaron los listados definitivos, los cuales se acuerda sean remitidos de modo inmediato a la página web municipal una vez celebrada la presente comisión.

Por ende, a partir de la presente, todas las contrataciones atenderán a la bolsa del año 2013, dejándose sin efecto la del año 2011, salvo para la excepción indicada en el punto anterior respecto de la categoría de peón de obras y servicios municipales.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la presente sesión de la Comisión de Seguimiento, siendo las 12:00horas del indicado, disponiendo el Sr. Alcalde que se redacte la presente acta que suscriben los miembros de la Comisión de Seguimiento, todo lo cual certifico.